

Acceso a justicia y ciudadanía situada: mujeres Protagonistas de Justicia

Autoras/es: Lic. Cesira Bórmida, Lic. Fernando Macharelli, Mg. Jessica Malegarie

En base al Programa Protagonistas de Justicia coordinado por Cecilia Sanchez

Introducción:

En la Ciudad de Buenos Aires, el acceso a justicia no puede reducirse a la existencia de marcos normativos o de oficinas gubernamentales. Las condiciones territoriales, las desigualdades de clase, las dinámicas urbanas y las relaciones de género se entrelazan, generando barreras materiales, simbólicas y sociales que restringen el ejercicio efectivo de la ciudadanía. Este desfase entre el reconocimiento formal de derechos y las posibilidades reales de ejercerlos se hace particularmente visible en la vida de mujeres y diversidades que habitan en contextos de pobreza: pese a sostener cotidianamente la reproducción de la vida, se enfrentan a precariedad laboral, invisibilización de sus aportes y desigualdades estructurales persistentes.

Comprender la ciudadanía desde estas experiencias requiere recuperar las vivencias subjetivas de quienes la ejercen en contextos de desigualdad. Pensar a la ciudadanía como categoría compleja, dinámica y desde una perspectiva “situada” permite reconocer que los derechos no se ejercen de manera abstracta, sino desde trayectorias vitales atravesadas por el género, la clase y el territorio, entre otras. Visibilizar estas experiencias permite identificar tanto las prácticas cotidianas de resistencia y agencia que amplían los márgenes de ciudadanía, como las limitaciones estructurales que la restringen.

Desde esta perspectiva interseccional, se vuelve indispensable que las políticas públicas trasciendan el plano formal y aseguren condiciones reales para el ejercicio de los derechos. En este sentido, la labor de la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales de la Ciudad de Buenos Aires, a través del programa Protagonistas de Justicia (PROJUS), constituye una experiencia concreta orientada a remover barreras y acercar las instituciones a la vida cotidiana de las mujeres que forman parte de este dispositivo. Al promover una justicia más accesible y cercana, PROJUS contribuye a fortalecer su participación, ampliar los márgenes de inclusión social y política, y facilitar el ejercicio efectivo de la ciudadanía en clave inclusiva y equitativa.

Protagonistas de justicia, una herramienta para reducir brechas de acceso a derechos

La Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU) dependiente de la Secretaría de Planificación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), impulsa acciones para fortalecer la presencia de la Justicia en barrios vulnerables, a través de políticas de acceso a justicia, que permitan ampliar la participación ciudadana. De esta manera, se promueven y definen lineamientos de planes y políticas públicas que contribuyan al empoderamiento de la ciudadanía a través del contacto directo con el sistema de justicia, sus funcionarios/as y agentes judiciales. De esta manera se trabaja con foco en las personas, promoviendo la educación y protección de los derechos humanos mediante programas con metodologías sistemáticas y territoriales, facilitando el diálogo entre el Poder Judicial y la ciudadanía.



Dentro de dicha Dirección, el Programa Protagonistas de Justicia- PROJUS- constituye un dispositivo innovador que busca fortalecer el acceso a justicia a través de la formación y fortalecimiento de liderazgos territoriales de mujeres que viven en barrios en condiciones de vulnerabilidad. Su diseño parte del reconocimiento que el acceso a justicia es un derecho fundamental y una condición necesaria para el ejercicio de una ciudadanía plena, pero que se encuentra limitado por desigualdades estructurales que inciden en la posibilidad efectiva de ejercer sus derechos, configurando barreras materiales, administrativas y simbólicas que restringen la igualdad ciudadana. En este contexto, PROJUS identifica y fortalece a mujeres referentes comunitarias, a fin de que se constituyan en agentes de acceso a justicia en sus propios territorios. A través de un ciclo anual de capacitación, el programa articula saberes técnicos y comunitarios en torno a ejes como liderazgo, género y diversidad, violencias, niñez, discapacidad, ciudadanía digital y estrategias de intervención territorial. Estas instancias son coordinadas por especialistas del Poder Judicial y de otros organismos, e incluyen el análisis de normativa vigente, circuitos de derivación y herramientas para la resolución pacífica de conflictos.

El trabajo se lleva a cabo en la grupalidad, donde la construcción colectiva de conocimiento y la creación de redes comunitarias se constituyen en los pilares del dispositivo. De este modo, las participantes no solo adquieren herramientas para su propio empoderamiento jurídico, sino que también se convierten en líderes capaces de acompañar, derivar e incidir en procesos comunitarios de acceso a derechos.

PROJUS se erige así como una política pública que busca reducir las brechas de acceso a derechos al democratizar la justicia mediante el fortalecimiento de liderazgos territoriales existentes. De este modo, se consolidan procesos de empoderamiento que no sólo potencian la labor comunitaria, sino que también amplían las posibilidades de incidencia y participación, contribuyendo al ejercicio pleno de derechos en contextos atravesados por desigualdades estructurales, a la vez que visibiliza la labor de las mujeres en las comunidades.

Barreras y condicionantes para la construcción de ciudadanías plenas

Para abordar las barreras que se presentan en el acceso a justicia en relación con el ejercicio de la ciudadanía, resulta pertinente realizar una breve aproximación conceptual sobre este último concepto. En este sentido, se toman como referencia los aportes de Line Bareiro (2010)¹, quien realiza un recorrido histórico para analizar la evolución del concepto de ciudadanía. La autora retoma distintas conceptualizaciones que muestran la complejidad y carácter conflictivo de la ciudadanía, la cual no se limita al reconocimiento jurídico de los derechos, entendido como el máximo estatus que una comunidad otorga a sus integrantes, sino que incluye dimensiones sociales, civiles y políticas, reconociendo derechos y obligaciones por parte del Estado.

Asimismo, Hanna Arendt (1974)² sostiene que la ciudadanía constituye “el derecho a tener derechos”, enfatizando que una persona posee derechos simplemente por ser humana. Más allá de las

¹ Bareiro, L. (1997). *Construcción femenina de ciudadanía*. En L. Bareiro & C. Soto (Eds.), *Ciudadanas. Una memoria inconstante* (pp. 353–372). Editorial Nueva Sociedad. Recuperado de

https://www.americalatinagenera.org/wp-content/uploads/2014/03/doc_110_Ciudadanas-Una-memoria-inconstante.pdf

² Arendt, H. (1998). *Los orígenes del totalitarismo*. Taurus: Madrid. Disponible en <https://xosea.files.wordpress.com/2014/04/arendt-los-origenes-del-totalitarismo.pdf>





prácticas concretas reconocidas por instrumentos jurídicos, el concepto de ciudadanía también implica un análisis de poder, dado que su definición y aplicación ha sido objeto de luchas sociales que determinan qué problemas se reconocen y cómo se abordan.

Desde esta perspectiva, la ciudadanía no es una categoría universalmente accesible para todas las personas miembros de la sociedad. Su conceptualización inicial estuvo marcada por exclusiones explícitas, restringida a varones adultos, heterosexuales y blancos, dejando fuera a amplios sectores de la población. Si bien distintas luchas sociales han ampliado progresivamente estos derechos, la ciudadanía sigue siendo una categoría conflictiva, cuyo ejercicio enfrenta limitaciones significativas, especialmente para mujeres y personas en contextos de vulnerabilidad social. La ciudadanía, por tanto, no es un estatus adquirido de manera definitiva, ni un espacio cerrado; existen distintas intensidades y condiciones de acceso, que dependen de factores territoriales, simbólicos y subjetivos.

Bareiro (2010)³ propone además una categorización de la ciudadanía que distingue entre ciudadanía plena y ciudadanía restringida. La primera se refiere a la titularidad y ejercicio efectivo de derechos garantizados por el Estado; la segunda, a las dificultades que ciertos grupos enfrentan para ejercer esos derechos, a pesar de su reconocimiento formal. Este análisis se enriquece desde una perspectiva interseccional, a partir de la cual se busca visibilizar cómo a partir de distintas identidades convergen formas de discriminación, tales como género, clase, discapacidad, edad, entre otras, que interactúan y producen múltiples opresiones, dificultando el acceso a derechos y reproduciendo desigualdades estructurales.

Comprender estas categorías, reconocer estas dimensiones resulta fundamental para el diseño e implementación y medición de políticas públicas orientadas a promover el acceso efectivo a la ciudadanía plena y cuando no acceder a justicia para la restitución del mismo. Sólo reconociendo y actuando sobre estas barreras estructurales es posible garantizar que los derechos sean efectivamente ejercidos por todos los miembros de la sociedad, avanzando hacia una ciudadanía más inclusiva y equitativa. Para ello, es preciso contar con acciones del Estado como garante de derechos, y en ese sentido el rol del poder judicial adquiere una importancia fundamental en su rol de contralor.

La ciudadanía anclada en los cuerpos: Género como condiciones de exclusión específicas

Avanzando en la descripción de barreras es necesario hablar del concepto de género, que se refiere al conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de la simbolización de la diferencia anatómica entre hombres y mujeres (Lamas, 2000,pg.3)⁴. En esta línea, Donna Haraway sostiene que

“... el género es un concepto desarrollado para contestar la naturalización de la diferencia sexual en múltiples terrenos de lucha. La teoría y la práctica feministas en torno al género tratan de explicar y de cambiar los sistemas históricos de diferencia sexual, en los que «los hombres» y «las mujeres» están constituidos y situados socialmente en relaciones de jerarquía y antagonismo.” (Haraway, 1995, p.213)⁵.

³ op. cit 1

⁴ Lamas, Marta, (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual” Revista Cuicuilco, Vol n° 18.

⁵ Haraway, D. (1995). «Género» para un diccionario marxista: La política sexual de una palabra. En M. Lamas (Comp.), *Ciencia, cyborgs y mujeres: La reinvención de la naturaleza* (pp. 213-250). Ediciones Cátedra.





De este modo, se evidencia que las relaciones entre los géneros son asimétricas y afectan de manera desigual la vida de las personas, poniendo en situación de mayor vulnerabilidad a las mujeres e identidades LGBTQI+. El sistema de género produce y reproduce estereotipos y roles asignados a cada sexo mediante distintos mecanismos e instituciones, configurando una división entre espacio público y privado. Mientras el espacio público se vincula a la política, el mercado, la cultura y los asuntos del Estado, el espacio privado se circunscribe a actividades de reproducción humana y social y cuidado. Esta división, naturalizada socialmente, impacta directamente en la ciudadanía, al limitar el acceso equitativo a derechos y participación en la vida pública.

Las luchas feministas han sido fundamentales para avanzar en la conquista de derechos y ampliar el ejercicio de la ciudadanía. Ejemplos claros son la obtención del derecho al voto (de las mujeres) y la consagración de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que reconoce la función social de las tareas de cuidado y crianza y establece en su artículo 5° que “...para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia”(CEDAW, 1981)⁶. Asimismo, la Convención reconoce la discriminación hacia las mujeres en materia de derechos políticos más allá del voto, vinculándolos a la participación activa en decisiones sociales y políticas históricamente restringidas (Corbalán, 2013)⁷.

No obstante, sin perjuicio de estos avances, los roles de género siguen vigentes tanto en imaginario social, como en prácticas, políticas, etc. que limitan el ejercicio de ciudadanía. La división sexual del trabajo configura restricciones estructurales: las mujeres, especialmente en contextos neoliberales, enfrentan una doble o incluso triple jornada, combinando trabajo remunerado, tareas domésticas y cuidado familiar. Este fenómeno, conocido como feminización de la pobreza, expone que la mayoría de las personas pobres son mujeres, que ingresan al mercado laboral desde jóvenes, perciben menor remuneración y permanecen más tiempo activas laboralmente, enfrentando simultáneamente responsabilidades domésticas y de crianza (Zibecchi, 2015)⁸.

Tomando los aportes de Lagarde (1997)⁹ En relación a la perspectiva de la subjetividad, es posible observar cómo esta organización social del trabajo impacta en la construcción de las identidades de las mujeres. Según la autora, la subjetividad se refiere a “la particular concepción del mundo y de la vida del sujeto” (Lagarde, 1997)¹⁰, construida en interacción con otros y con el mundo, y determinada por la experiencia vivida del sujeto. La falta de acceso a derechos políticos, educación, espacios de poder, trabajos mejor remunerados y la exposición a diversas formas de violencia y discriminación se materializa en las experiencias cotidianas y en los cuerpos de las mujeres, configurando un entramado de restricciones concretas al ejercicio pleno de la ciudadanía. Esta lectura conecta el análisis de la estructura social del género con la vivencia material de los derechos, poniendo en evidencia cómo la ciudadanía no

⁶ Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Adoptada el 18 de diciembre de 1979. Entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Disponible en

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

⁷ Corbalán, M. S. (2013). Políticas públicas, configuraciones de género y modalidades de práctica ciudadana en la participación adolescente. Estudio de caso en Córdoba, Argentina. Tesis de Maestría FLACSO-PRIGEPP. Disponible en <http://prigepp.org/pdf/13080908562041.pdf>

⁸ Zibecchi, C. (2015). “Cuidando en el territorio: El espacio comunitario como proveedor de cuidado”. Serie de Documentos de Trabajo Políticas Públicas y Derecho al Cuidado No3, ELA, CIEPP y ADC. Buenos Aires, Argentina (recuperado de URL: <http://elcuidadoenagenda.org.ar/publicaciones>).

⁹ Lagarde, M. (1997). La pobreza y las representaciones sociales de las mujeres. *Margen*, 56, 1–15.

¹⁰ *op. cit.* 9



solo se reconoce formalmente, sino que se hace efectiva o se ve limitada en la experiencia diaria de quienes históricamente han sido relegadas.

El territorio como condición de exclusión estructural: lugar de residencia, vulnerabilidad situada y estigmatización territorial como obstáculos para el ejercicio de derechos

Teniendo en cuenta que el Programa Protagonistas de Justicia trabaja con mujeres referentes territoriales, resulta central profundizar en la conceptualización de territorio, ya que permite incorporar una dimensión social y comunitaria al análisis de la ciudadanía. Según García Muñoz (2008)¹¹, los contextos sociales no se reducen a espacios físicos, sino que reflejan procesos históricos, culturales y económicos que, dependiendo de sus formas, generan condiciones de inclusión-exclusión, barreras o facilitadores, configurando las formas de vida de quienes los habitan. En este sentido, el territorio no es neutral, sino que está atravesado por relaciones de poder que determinan quién accede a derechos y quién queda excluido.

Dos Santos Freire (2018)¹² menciona que en ciudades como Buenos Aires, la fragmentación espacial, la concentración de recursos y la planificación urbana generan desigualdad y segregación, configurando territorios diferenciados en términos de inclusión y exclusión. Asimismo, el autor reflexiona acerca de cómo barreras físicas y simbólicas, como avenidas y autopistas, separan barrios, mientras que los imaginarios urbanos refuerzan estigmas basados en clase, género y origen étnico, transformando la ciudad en un espacio de disputa política, económica y cultural. Procesos como la gentrificación y la concentración de recursos en determinadas zonas consolidan la desposesión de los grupos más vulnerables, mientras que políticas urbanas e imaginarios sociales naturalizan estas desigualdades (Rodríguez, 2017 en Dos Santos Freire, 2018)¹³.

Históricamente, la ciudadanía en Argentina ha alternado entre procesos inclusivos y excluyentes. Con la consolidación del modelo neoliberal, la mercantilización de servicios y la lógica del consumo redefinieron los contornos de la ciudadanía: pertenecer se asocia al acceso a bienes y servicios, y quienes no acceden quedan excluidos y estigmatizados, consolidando formas de ciudadanía restringida. En este marco, el territorio se convierte en un marcador central de exclusión, reforzado por la concentración de pobreza, la precarización laboral y la inseguridad urbana. El territorio, de esta manera, demarca no sólo fronteras geográficas sino espacios habilidades de derechos o fortalezas de denegación y vulnerabilidad.

En este contexto, la dimensión de género adquiere particular relevancia. La sociedad urbana presenta nuevas complejidades que modifican los comportamientos sociales, el uso del tiempo y las formas de movilidad y comunicación, las cuales no son vivenciadas de igual manera por mujeres y varones. La persistencia de la división sexual del trabajo, la pobreza, la desigualdad y las violencias públicas y privadas constituyen nudos críticos que limitan el acceso de las mujeres a derechos urbanos

¹¹ García Muñoz, Claudia María, Munévar Quintero, Claudia Alexandra, & Hernández Gómez, Nathalia. (2018). Agenciamientos socio-jurídicos en mujeres con jefatura de hogar, en contextos de pobreza y vulnerabilidad social. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 18(35), 73-90. <https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2018.2/a06>

¹² Dos Santos Freire, Ramiro J. (2018). El caso “Elefante Blanco” y la defensa de los derechos en los barrios de Buenos Aires. Derecho a la vivienda digna en Argentina y Francia, 211-220. Revista institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹³ Op. Cit. 12





(Falú, 2014)¹⁴. Históricamente responsables de la reproducción social y del cuidado, las mujeres enfrentan cargas desiguales que condicionan su autonomía, el acceso al empleo formal, la educación y los servicios, ubicándose en posiciones de mayor exposición frente a la pobreza y la violencia urbana; mientras que se les exige, a su vez, que, por su rol socialmente asignado, sean habilitadoras de derechos para otros y otras. Podemos afirmar que las desigualdades estructurales inciden de manera directa en la capacidad de las mujeres para ejercer plenamente sus derechos, particularmente en contextos de barrios en condiciones de vulnerabilidad. En este sentido la exclusión social, la falta de recursos y la discriminación de género configuran un escenario en el que las mujeres enfrentan barreras significativas para acceder a justicia (Mesa Interprovincial por el Acceso a Justicia, 2023)¹⁵.

Siguiendo a autoras como Zibbechi (2015)¹⁶ y Sanchís (1987)¹⁷, el trabajo comunitario de las mujeres se configura como una estrategia para compensar las desigualdades estructurales generadas por la fragmentación y exclusión territorial, así como por la concentración de recursos y la precarización de los servicios. Este trabajo, muchas veces invisible, sostiene redes de cuidado y apoyo que median en el acceso a derechos y en la reproducción de la vida cotidiana, articulando el entramado social con el Estado, sus instituciones y burocracias. Ambas autoras mencionan que la participación femenina en espacios comunitarios refleja la feminización del mundo del cuidado y del ámbito comunitario, en el que las mujeres lideran y gestionan organizaciones territoriales heterogéneas que responden a necesidades diversas de sus comunidades. Además, estas tareas pueden complementarse con trabajo asalariado o voluntario, pero la responsabilidad última de sostener la vida cotidiana recae, en gran medida, sobre el trabajo familiar y comunitario no remunerado (Picchio, en Rodríguez 2005)¹⁸.

Ahora bien, es necesario señalar que las barreras que dificultan el ejercicio del derecho al acceso a justicia parece mitigarse, o al menos encuentran soporte, frente a la aparición de redes que pueden mediar, traducir y facilitar el encuentro. De esta manera, las redes locales, comunitarias e institucionales impactan positivamente en la manera en que las mujeres atraviesan los procesos judiciales, favoreciendo su capacidad de acción y fortaleciendo su liderazgo territorial (Mesa Interprovincial por el Acceso a Justicia, 2023)¹⁹. En este sentido, la exclusión social, la falta de recursos y la discriminación de género configuran un escenario en el que los programas de empoderamiento actúan como mecanismos de intervención que potencian la autonomía y la participación de las mujeres en la esfera pública.

Desde la perspectiva del “derecho a la ciudad” (Oszlack, 1983)²⁰, debe concebirse como un espacio de derechos y participación para todas las personas, donde los habitantes —y especialmente las mujeres— sean protagonistas de su entorno. La articulación entre territorio, género y ciudadanía permite comprender cómo la exclusión estructural se reproduce en la vida cotidiana y cómo el trabajo comunitario

¹⁴ Falú, Ana. "Inclusión y derecho a la ciudad. El ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres". Ciudad, Inclusión Social y Educación. Monográfico, Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, 2014, pp. 58-66.

¹⁵ Mesa Interprovincial por el Acceso a Justicia (2023) Directrices para la construcción de indicadores de acceso a justicia con enfoque de derechos humanos en los ámbitos de administración de Justicia. Recuperado en: <https://jusbaireabierto.gob.ar/wp-content/uploads/2024/04/Directrices-para-la-construccion-de-indicadores-de-acceso-a-justicia-con-enfoque-de-derechos-humanos-en-los-ambitos-de-administracion-de-1.pdf>

¹⁶ Op. Cit 9

¹⁷ Sanchís, N. (2020). Ampliando la concepción de cuidado: ¿privilegio de pocos o bien común?. *El cuidado comunitario en tiempos de pandemia... y más allá*, 9-22. <https://asociacionlolamora.org.ar/wp-content/uploads/2020/07/El-cuidado-comunitario-Publicacio%CC%81n-virtual.pdf>

¹⁸ Rodríguez Enríquez, Corina (2005). La economía del cuidado. Un aporte conceptual para el estudio de políticas públicas. Documento de trabajo N°44, CIEPP, Buenos Aires.

¹⁹ Op. cit. 15

²⁰ Oszlack, O. (1983). *Merecer la ciudad: los pobres y el derecho al espacio urbano*. Buenos Aires: CEDES.





de las mujeres, a pesar de su invisibilidad, constituye un eje fundamental para compensar desigualdades y promover el ejercicio efectivo de derechos, consolidando la ciudadanía plena en contextos históricamente desiguales y fragmentados.

Protagonistas de Justicia, líderes comunitarias para el acceso a derechos

PROJUS surge como una demanda detectada a partir de la implementación de otro programa que funciona bajo la órbita de la Dirección PAJDU. Durante los ciclos de charlas sobre derechos que se realizaban en distintos espacios comunitarios, las mujeres que se encontraban a cargo de estos, solicitaban espacios de información donde conversar, al tiempo que identifican necesidades y barreras que se les presentaban como referentes territoriales. Teniendo en cuenta que la Dirección promueve, define y ejecuta planes y políticas públicas que contribuyen al empoderamiento jurídico, así se generó un nuevo dispositivo que intenta dar respuestas a las demandas de las referentes sociales.

Desde esta iniciativa el objetivo principal fue en un origen y continúa aún siendo el de reconocer, dar relevancia y favorecer liderazgos comunitarios de mujeres para que ellas sean capaces de dar una primera respuesta sobre derechos, cercana y ajustada al territorio en el que viven y/o habitan, pudiendo ofrecer información de utilidad, para acercar y gestionar recursos existentes en sus comunidades a través de un trabajo en red y, así, contribuir a la política de acceso a justicia. Así, se busca estimular el liderazgo territorial basado en la participación y en el fomento de prácticas democráticas, para que las referentes sean agentes de acceso a justicia en sus comunidades.

Las mujeres que participan de este programa no necesitan tener un determinado nivel de educación formal, puesto que se privilegia la experiencia social, comunitaria, de vida, por sobre los conocimientos alcanzados en los espacios de formación, articulando el saber técnico y jurisdiccional con el comunitario. Desde este dispositivo se busca poner en relevancia el rol y los saberes específicos de cada referente para potenciarlos y ponerlos en diálogo con otros.

PROJUS se estructura en diversas etapas, la primera de ellas consiste en identificar a mujeres que ya son referentes en sus barrios y que cuentan con trayectoria en organizaciones sociales. Una vez convocadas, se llevan adelante entrevistas iniciales conducidas por el equipo técnico profesional, mediante una guía semiestructurada que permite conocer su historia de vida, trayectoria socio comunitaria, expectativas respecto al programa y herramientas que desean adquirir para fortalecer su liderazgo.

El núcleo formativo del programa se desarrolla a través de capacitaciones organizadas en un ciclo de encuentros divididos en módulos temáticos, cada uno con una duración aproximada de dos meses. En estas capacitaciones se profundiza en normativa vigente, circuitos de derivación y herramientas para la detección de vulneraciones de derechos. Además, se trabajan temáticas transversales como género, diversidad, discapacidad, gestión comunitaria, estrategias de intervención territorial y derechos de niñeces, incorporando de manera flexible nuevos contenidos según las necesidades y aprendizajes emergentes de las participantes. Se promueven así espacios de debate e intercambio que permiten a las líderes sociales consolidar su rol y adquirir herramientas para convertirse en agentes de acceso a justicia en sus comunidades. Este proceso favorece la construcción colectiva de propuestas en función de las necesidades específicas de cada barrio, la planificación de mecanismos que amplifiquen la efectividad de





derechos, contando con la guía de especialistas y el conocimiento de los circuitos legales existentes. De esta manera se estimula la construcción de redes, promoviendo la participación activa de la comunidad.

El programa reconoce la importancia de dotar de legitimidad institucional estas trayectorias, motivo por el cual las participantes que completan la formación reciben una certificación otorgada por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta distinción formaliza y valida la labor comunitaria desarrollada, otorgando visibilidad y reconocimiento al rol de las mujeres como protagonistas en la ampliación del acceso a justicia.

Educación en derechos, empoderamiento jurídico y capacidad legal como enfoque teórico

Es necesario comentar ciertos enfoques y posicionamientos teóricos que sustentan los objetivos y prácticas del Programa Protagonistas de Justicia de la Dirección PAJDU..

En primer lugar, el enfoque de derechos es un eje fundamental en todos los programas de la Dirección, e implica considerar el amplio conjunto de principios, reglas y estándares que integran los derechos humanos fundamentales, y que son pasibles de ser aplicados para establecer pautas y criterios para el diseño e implementación de estrategias de desarrollo sustentable (Pautassi, 2012)²¹. La autora, menciona que uno de los efectos de la aplicación de las políticas neoliberales, fue el debilitamiento entre los vínculos entre el Estado y la ciudadanía, provocando en muchos casos la estigmatización de los ciudadanos como meros receptores o beneficiarios de la asistencia del Estado, sin tener en cuenta el componente de derechos que ello conlleva. Abramovich y Pautassi (2009)²² sostienen que por un lado este enfoque nos muestra que el Estado tiene obligaciones y garantías que cumplir, y a su vez, a la ciudadanía desde una lógica de empoderamiento, mediante la cual tienen el poder jurídico y social de exigir del Estado ciertos comportamientos.

A su vez, PROJUS incorpora el enfoque de género e interseccionalidad, como se mencionó anteriormente, el cual resulta transversal, teniendo en cuenta la importancia de que las mujeres participen y se preparen para el ejercicio de lugares de poder en condiciones de igualdad para poder avanzar hacia el desarrollo con paz y justicia. El efectivo acceso de las mujeres a justicia garantiza el uso y goce de los derechos humanos reconocidos en toda la normativa nacional e internacional, y el fortalecimiento de la democracia.

Uno de los ejes centrales en el diseño de los programas de PAJDU es el acceso a justicia como derecho humano fundamental. Tradicionalmente, este se entendía de manera estrictamente normativa: “el derecho de toda persona a acudir a los tribunales, con las garantías del debido proceso, para reclamar o proteger sus derechos” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2013, p. 31)²³. Con el tiempo, esta definición se fue ampliando, tal como plantea la Dra. Highton de Nolasco²⁴, resulta más adecuado hablar de “acceso a justicia” y no de “acceso a la justicia”. Esto implica reconocer que no alcanza con garantizar el ingreso a los tribunales o la obtención de una sentencia, sino que el verdadero

²¹ Pautassi, L. (2012). Desigualdad revisitada: Vulnerabilidad, protección y derechos. *Escenarios*, (18). Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata.

²² Abramovich V. y Pautassi, L. (2009) “El enfoque de derechos y la institucionalidad de las políticas sociales” En: Abramovich V. y Pautassi, L. (comp.) “La revisión judicial de las políticas sociales. Estudio de casos” Buenos Aires, Editores del Puerto, 2009

²³ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Presidencia de la Nación. (2013). Acceso a la Justicia para todos. Argentina.gob.ar. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acceso_a_justicia_2013_1.pdf

²⁴ Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho. (2010). *Entrevista a la Dra. Elena Highton de Nolasco*. Revista **Lecciones y Ensayos**, (88), 341–367.



objetivo es lograr la resolución rápida y justa de los conflictos. Para ello, es necesario un trabajo coordinado de todos los poderes públicos, con un papel central del Poder Judicial.

Desde esta mirada, se reconoce que los factores económicos, sociales y legales influyen directamente en la administración de justicia y, en consecuencia, en la efectividad de los derechos de las personas. Por eso, se entiende el acceso a justicia como un “derecho bisagra”: aquel que permite garantizar el ejercicio de los demás derechos —civiles, políticos, económicos, sociales y culturales— y que es clave para asegurar igualdad y no discriminación (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2013)²⁵.

En esta misma línea, el relevamiento de la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la Provincia de Mendoza (2022)²⁶ señala que esta concepción permite reconocer que existen barreras diferenciales que afectan a determinados sectores o personas, limitando sus posibilidades de acceder de manera real y equitativa a sus derechos.

Es en esta lógica que lo territorial y comunitario cobra sentido como eje fundamental de las prácticas del Programa, en especial por el lugar central que tienen las mujeres que participan, ya que son quienes se encuentran a cargo de diversos espacios y/u organizaciones que funcionan como instancia de contención social, “las mujeres son portadoras de un conocimiento específico del territorio, sus poblaciones, sus demandas y necesidades, al mismo tiempo que articulan con diversas agencias del Estado y sus burocracias” (Zibecchi, 2019)²⁷. Por ello es de destacar que las mujeres “establecen y recortan un campo de actuación que se va constituyendo en la práctica y que se delimita según las problemáticas específicas y las poblaciones con las que trabajan cotidianamente” (Bottaro en Zibecchi, 2012)²⁸. El territorio no es un escenario neutral, sino que es donde se desarrollan las relaciones sociales, las cuales tienen sus propias lógicas que recuperan el valor de las redes comunitarias como favorecedoras de la inclusión, la autonomía y la participación. A lo territorial se adhieren los saberes del lugar de pertenencia de cada participante y es ahí donde comienza a desarrollarse este proceso de empoderamiento jurídico.

Valoración crítica y potencial transformador.

A la hora de pensar los alcances y límites del programa, resulta relevante destacar algunos resultados de su implementación. Entre 2021 y el primer semestre de 2025 se recibieron más de 150 inscripciones de mujeres de distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires; más de 80 completaron todas las instancias de capacitación y fueron certificadas como Protagonistas de Justicia, atravesando todo el dispositivo.

Para evaluar la incidencia del programa, PROJUS utiliza el “Tren de Acceso a Justicia”, basado en las Trayectorias de Acceso a Justicia de la Mesa Interprovincial²⁹, que identifica las etapas desde la

²⁵ *op. cit.* 23

²⁶ Suprema Corte de Justicia de Mendoza – Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia. (2022). *Relevamiento de necesidades jurídicas insatisfechas: Barrio La Favorita*. Mendoza: Autor.

²⁷ Zibecchi, C. (2019). ¿Interlocutoras del Estado? El caso de las destinatarias de programas sociales y las referentes de organizaciones territoriales en la Argentina. PROSPECTIVA. REVISTA DE TRABAJO SOCIAL E INTERVENCIÓN SOCIAL, (27), 31-54.
<https://doi.org/10.25100/prts.v0i27.7269>

²⁸ *op. cit.* 27

²⁹ Mesa Interprovincial por el Acceso a Justicia. (2023). Trazando trayectorias judiciales de personas en condición de vulnerabilidad. Barreras y facilitadores de acceso a justicia en Argentina. Poder Judicial de Córdoba





vulneración de derechos hasta su satisfacción efectiva. Esta herramienta permite visualizar cómo las participantes avanzan en el conocimiento de sus derechos, en la capacidad de reclamar y en la interacción con los mecanismos estatales, integrando la percepción de las protagonistas. El Tren, que metafóricamente las invita a subirse a la locomotora y liderar su viaje hacia la estación justicia, incluye, en cada vagón, etapas como percepción jurídica del daño, capacidad de reclamo, consulta y evaluación de mecanismos de resolución, reclamo, sostenimiento del reclamo y respuesta estatal, demandando habilidades, información y recursos que a menudo se ven limitados por factores socioeconómicos y culturales. PROJUS incide especialmente en cada una de las etapas donde se encuentre cada una de las líderes con las que se trabaja, buscando que las participantes reconozcan vulneraciones y desarrollen herramientas para actuar.

La conciencia jurídica permite desnaturalizar situaciones y conceptualizarlas como vulneraciones de derechos. Como señalan Gherardi y Birgin³⁰, el conocimiento de los derechos y de los medios para ejercerlos es central para el acceso a justicia y depende también de factores socioculturales. Esto se refleja en los testimonios de las participantes:

“...a veces no se sabe mucho o no se sabe cómo resolver, entonces tener esa información creo que es una herramienta muy importante. Entonces nos da el poder, un poder grande de poder transmitir toda esa información y todo ese conocimiento que conlleva ser una PROJUS.”

“... me pasó mucho de pensar distintas situaciones que eran normales y aprender que no, que estaban mal y que había derechos, que había que respetarlos, a ser escuchada, a no ser maltratada y así varias cosas.”

La conciencia jurídica se articula con la capacidad de reclamo, que implica pasar de la conceptualización a la acción concreta, desarrollando habilidades y estrategias para sortear los obstáculos que limitan el acceso a los derechos. Las protagonistas señalan:

“... PROJUS me enseñó un montón de cosas, un montón de programas, un montón de lugares, ... las oficinas que yo no conocía para ir y poder realizar lo de denuncia ahí mismo o hablar con abogados...”

PROJUS interviene también en la etapa de respuesta estatal, consolidándose no solo como una política pública destinada a remover obstáculos, sino como facilitador del acceso a justicia y del ejercicio de una ciudadanía menos restringida. Además, genera un efecto multiplicador, ya que las líderes territoriales socializan los conocimientos y herramientas adquiridos, ampliando el impacto en sus comunidades:

“... en el barrio las nenas me cuentan cosas y yo no sabía cómo abordarlo...(como referente social) el programa me generó un montón de cosas, ahora me siento con la capacidad y también me siento más segura.”

³⁰ El acceso a la justicia como un derecho humano fundamental: Retos y oportunidades para mejorar el ejercicio de los derechos de las mujeres –Haydee Birgin y Natalia Gherardi en Mujer y acceso a Justicia Conferencia 2008 - Comisión “Las Mujeres y sus Derechos” Asamblea Permanente por los Derechos Humanos .
<https://repositorio.redalas.net/sites/default/files/2021-01/19615991-Mujer-y-Acceso-a-la-Justicia-Conferencia-CIA-2008.pdf>





“... quiero recalcar que yo conozco el Centro de Justicia de la Mujer y todo eso ahora, por ustedes, porque antes ni idea. No hubiese podido ayudar.”

“Creo que lo rico del programa es la experiencia de los otros, de cómo fueron pasando los procesos y hacer atajos, justamente para no perder el tiempo o demorar en el acceso a justicia.”

Entre los límites del programa, se identifican dificultades para convocar a diversidades, así como el contexto social y las barreras geográficas que dificultan la asistencia regular de las mujeres y, por ende, el análisis del impacto en sus comunidades. Estas restricciones muestran que, si bien PROJUS avanza en la remoción de obstáculos y la promoción de ciudadanía activa, aún enfrenta desafíos estructurales vinculados a la inclusión y al alcance territorial.

Aportes a la construcción de políticas públicas situadas, interseccionales y participativas.

PROJUS constituye un ejemplo de política pública que incorpora un enfoque interseccional, reconociendo que el acceso a justicia y el ejercicio pleno de ciudadanía están atravesados por múltiples dimensiones: género, clase social, territorio y contextos de vulnerabilidad. En este sentido, el programa busca generar intervenciones que tengan en cuenta estas particularidades, promoviendo experiencias de aprendizaje y acción que respondan a los contextos específicos de las participantes. En lugar de exigir que estas participantes se adapten a un modelo rígido de intervención o cumplan con una serie de requisitos estandarizados, PROJUS toma su realidad y sus potencialidades como punto de partida, fortaleciendo los roles que ya desempeñan en sus comunidades y proporcionándoles herramientas, conocimiento y legitimidad para potenciar su acción.

Un factor clave en este enfoque es la participación de especialistas y personas que trabajan en distintos organismos como capacitadores/as, lo que permite “ponerle cara” a los servicios, explicar su funcionamiento, generar redes de trabajo y articulaciones necesarias, y brindar herramientas concretas para su desempeño como referentes comunitarias. Entre los organismos participantes se encuentran el Observatorio de Género y Discapacidad, el Centro de Justicia de la Mujer y el Observatorio de la Discapacidad, todos ellos organismos del Consejo de la Magistratura de CABA, así como representantes de los Ministerios Público Tutelar, Fiscal y de la Defensa de la CABA, PROTEX y CONSAVIG, entre otros.

La relevancia de esta articulación se refleja en los testimonios de las protagonistas, en relación con la visita al Centro de Justicia de la Mujer, ilustra cómo la interacción directa con las instituciones aporta confianza, comprensión y legitimidad a la experiencia de las participantes, fortaleciendo su capacidad de acción y participación,

“Vienen directoras, vienen coordinadoras de ciertos ámbitos, (se refiere a las capacitaciones) ...vienen personas que están en el día a día en el lugar y que están dando la cara... Muchos años después tuve contacto por el programa de PROJUS, que fuimos directamente nosotras y pudimos escuchar desde qué lugar y por qué estaba creado y todo lo que había por detrás de esto y me encantó.



Entonces esa conexión de poder decir, yo lo conozco, yo lo vi, yo sé dónde están los chicos cuando voy a denunciar... da otra credibilidad al que te escuchas."

En términos generales, PROJUS puede considerarse como un programa que aporta herramientas y espacios de aprendizaje para las participantes, facilitando el conocimiento de derechos y la comprensión de mecanismos institucionales. Su enfoque interseccional permite atender simultáneamente cuestiones de género, vulnerabilidad social y territorialidad, fortaleciendo el protagonismo de mujeres y diversidades en sus comunidades sin exigirles adaptarse a un modelo externo. Al mismo tiempo, genera instancias de socialización de saberes y experiencias, aunque la promoción de una ciudadanía más inclusiva sigue dependiendo de un abordaje continuo y complementario que combine políticas públicas, recursos institucionales y estrategias de participación territorial. PROJUS busca ser facilitador para que más mujeres y diversidades puedan ejercer derechos y participar de la vida social y política de manera efectiva.

A modo de cierre... y de apertura.

A modo de cierre puede señalarse que el acceso a la justicia y el ejercicio pleno de la ciudadanía continúan atravesados por múltiples desigualdades estructurales, especialmente cuando se trata de mujeres y diversidades que habitan en contextos de vulnerabilidad. El Programa Protagonistas de Justicia constituye una política pública innovadora que, desde una perspectiva interseccional, reconoce estos condicionamientos y apuesta a fortalecer liderazgos comunitarios como estrategia para democratizar la justicia y reducir las brechas en el acceso a derechos.

Los testimonios de las participantes muestran cómo el empoderamiento jurídico y la construcción de redes generan transformaciones concretas en sus trayectorias personales y comunitarias, habilitando nuevas formas de agencia y participación social. Sin embargo, persisten desafíos vinculados a la inclusión de diversidades, al alcance territorial, a la necesidad de políticas complementarias que sostengan y amplíen estos procesos y al reconocimiento no sólo social y simbólico, sino también al económico de estas mujeres que ejercen tareas de acceso a derechos y se forman para ello.

El acceso a justicia y el ejercicio de la ciudadanía no pueden entenderse únicamente desde un plano normativo, sino que se configuran en la intersección de dimensiones sociales, territoriales y de género que condicionan de manera desigual a las personas. En este entramado, las mujeres en contextos de vulnerabilidad cargan con obstáculos adicionales que van desde la feminización de la pobreza hasta la estigmatización territorial, lo que limita sus posibilidades de ejercer plenamente los derechos reconocidos por el Estado.

Su principal clave radica en reconocer saberes comunitarios y convertirlos en herramientas de empoderamiento jurídico, validando el rol de las mujeres como referentes sociales y agentes de acceso a justicia en sus barrios. Este reconocimiento no solo fortalece sus liderazgos, sino que también genera un efecto multiplicador en sus comunidades, ampliando la capacidad de respuesta frente a vulneraciones de derechos y consolidando redes locales de apoyo. Así la apuesta es doble: transformar las trayectorias





individuales y comunitarias y, al mismo tiempo, contribuir a democratizar la justicia y a ensanchar los márgenes de una ciudadanía inclusiva, equitativa y verdaderamente plural.

En este sentido, iniciativas como estas no solo aportan a la ampliación del acceso a justicia, sino que también se presentan como un laboratorio de experiencias para pensar políticas públicas situadas, interseccionales y participativas, capaces de atender la complejidad de las desigualdades y de promover ciudadanías más inclusivas y equitativas. El desafío pendiente es consolidar estas iniciativas como parte de una estrategia integral que articule Estado, comunidades y territorios, reconociendo a las mujeres como protagonistas en la construcción de justicia y democracia, e invitando poco a poco a sumar a toda la sociedad..

